Municipalidad de
VILLA MARÍA
DEL TRIUNFO

VMT
un mejor futuro.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 460-2021-GM/MVMT

Villa María del Triunfo, 30 de septiembre de 2021

VISTOS:

El Memorándum N° 369-2021-OPPPMI/MVMT, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones; el Informe N° 074-2021-OAJ/MVMT, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, potestad que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; ello, de acuerdo con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 53º, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que, *Las Municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales, como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción, siendo que el presupuesto participativo forma parte del Sistema de Planificación;*

Que, el artículo 1°, de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo define al proceso como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil; para ello, los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismo y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como la vigilancia y la fiscalización de los recursos públicos;

Que, el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 establece en el Artículo 2°, Inciso f) que, el Equipo técnico lo integran los profesionales y técnicos de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional; los funcionarios de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de los Gobiernos Locales; de la Oficina de Programación e Inversión en el Gobierno Regional y Gobierno Local, o quienes hagan sus veces, pudiendo estar integrado, además, por profesionales con experiencia en temas de planeamiento y presupuesto provenientes de la Sociedad Civil, y es presidido por el Jefe del Área de Planeamiento y Presupuesto, o quien haga sus veces en el Gobierno Regional o Gobierno Local y tiene la responsabilidad de conducir el proceso de Presupuesto Participativo;

Que, el numeral 2, inciso 2.5 de la Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, que aprobó el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 – Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados, establece las funciones que debe realizar el Equipo Técnico, entre ellas, brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso, facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo, realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos, preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera. Asimismo, en el numeral 1, Fase de Preparación, dispone que antes del inicio de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes es necesaria la aprobación de la Ordenanza, que reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal, la misma que precisa el cronograma del proceso, la conformación del Equipo Técnico y los mecanismos de registro de los agentes participantes, entre otros que considere el pliego;

Municipalidad de
VILLA MARÍA
DEL TRIUNFO

VMT
un mejor futuro.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 460-2021-GM/MVMT

Villa María del Triunfo, 30 de septiembre de 2021

Que, el artículo 27 de la Ordenanza N° 192-2015-MVMT, que aprueba el Reglamento que regula el proceso del presupuesto participativo de carácter multianual basado en resultados de la Municipalidad distrital de Villa María del Triunfo, señala que, para la implementación, conducción monitoreo y evaluación del proceso de planeamiento y programación del Presupuesto participativo, se conformará un equipo técnico que está compuesto por técnicos de la Municipalidad;

Que, a través del Memorándum N° 369-2021-OPPPMI/MVMT, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, considera que es pertinente conformar el Equipo Técnico Municipal para el proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados para el año fiscal 2022 del distrito de Villa María del Triunfo;

Que, con el Informe Nº 074-2021-OAJ/MVMT, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto de la emisión de Resolución de Gerencia Municipal que conforme el Equipo Técnico Municipal para el Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados para el año fiscal 2022 del distrito de Villa María del Triunfo;

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones establecidas en el numeral 9 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, aprobado mediante Ordenanza N° 317-MVMT, y con el visado de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el Equipo Técnico Municipal para el Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados para el año fiscal 2022 del distrito de Villa María del Triunfo, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL	
Gerente de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones	Presidente
Subgerente de Participación Vecinal, Educación, Cultura, Deporte y Juventud	Secretario Técnico
Gerente de Desarrollo Social	Miembro
Gerente de Desarrollo Urbano	Miembro
Gerente de Desarrollo Económico Local, Comercialización e ITSE	Miembro
Gerente de Seguridad Ciudadana y Vial	Miembro
Gerente de Gestión Ambiental	Miembro
Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas	Miembro
Gerente de Administración Tributaria	Miembro
Subgerente de la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional	Miembro
Subgerente de la Unidad de Planeamiento Estratégico	Miembro
Subgerente de Salud y Poblaciones Vulnerables (Mujer, CIAM, OMAPED y DEMUNA)	Miembro

Municipalidad de
VILLA MARÍA
DEL TRIUNFO

VMT
un mejor futuro.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 460-2021-GM/MVMT

Villa María del Triunfo, 30 de septiembre de 2021

Subgerente de Programas Sociales	Miembro
Responsable del Área de Programación Multianual de Inversiones	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR como funciones del Equipo Técnico Municipal apoyar en la organización y desarrollo; así como resolver los aspectos no previstos durante el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2022 del distrito de Villa María del Triunfo y las demás que se establezcan en el Reglamento del Presupuesto Participativo 2022;

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Oficina de Administración y Finanzas brinde atención prioritaria a los requerimientos materiales, logísticos y humanos, que presente el Equipo Técnico Municipal encargado del proceso de formulación del presupuesto participativo, atendiendo a la disponibilidad presupuestaria y financiera.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a todas la Unidades Orgánicas, brinden su apoyo permanente al Equipo Técnico Municipal para el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2022 del distrito de Villa María del Triunfo.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a todos los funcionarios integrantes del Equipo Técnico Municipal para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2022 del distrito de Villa María del Triunfo, el cumplimiento de la presente Resolución de Gerencia Municipal.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a la Unidad de Sistemas y Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo (www.munivmt.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO
GERENCIA MUNICIPAL
ABG. ELEEN LAOS MOSCOSO
GERENTE